

Acreditar, un compromiso con la sociedad

En nuestro país, hace 50 años atrás, ingresar a una institución universitaria era un privilegio que no todos los jóvenes podían alcanzar, por el escaso número de universidades con pocas vacantes y alta competitividad. Pero en los últimos 20 años han surgido numerosos centros de educación superior a nivel nacional, lo cual benefició a muchos ciudadanos que pueden hoy en día obtener un título universitario. Este gran crecimiento en la oferta universitaria despierta en la sociedad la preocupación por conocer cuáles son las instituciones que cumplen con los criterios establecidos para brindar una educación superior de calidad. Y es aquí donde los procesos de acreditación cumplen el importante rol de asegurar a aquellos interesados en comenzar una carrera, que el lugar que elijan para llevar adelante sus estudios cuenta con niveles de calidad educativa que los preparará adecuadamente para desarrollar su profesión en el futuro. Y, del mismo modo asegura a la sociedad que los profesionales egresados de dichas carreras universitarias son idóneos y capaces en su materia.

¿Qué es la Acreditación?

La acreditación de una carrera universitaria es un proceso que tiene su origen en la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, promulgada el 7 de agosto del año 1995 por el Decreto N° 268. En su artículo 43 se mencionan requisitos específicos a cumplimentar por todas aquellas carreras “*cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes*”. Entre estos requisitos -en el ítem b) del citado artículo- se menciona que las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

El objetivo principal de este proceso es el de corroborar que las carreras en cuestión, que se dictan en diferentes universidades tanto públicas como privadas de nuestro país, cumplan con ciertos estándares predeterminados. En nuestro país ya pasaron por este procedimiento carreras como Medicina, Ingeniería -en sus diferentes ramas-, aquellas vinculadas a los Sistemas de información, Licenciatura en Psicología, entre otras.

Mediante el Acuerdo Plenario N° 122 del Consejo de Universidades de mayo de 2013 y la Resolución Ministerial N° 1.723 de agosto del mismo año, se incluyó el título de Contador Público al régimen del citado artículo 43. Con posterioridad, en el mes de septiembre de 2017, el Ministerio Nacional de Educación emitió la Resolución Ministerial N° 3400 a través de la cual se aprueban los estándares para la acreditación de esta carrera en lo que respecta a: contenidos curriculares básicos de las diferentes áreas temáticas, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica y nómina de actividades profesionales reservadas; De la misma forma, se contemplan también los estándares referidos al contexto institucional, plan de estudios y formación, cuerpo académico, estudiantes y graduados, y recursos, infraestructura y equipamiento.

La Resolución 3400 establece además, en su artículo 4, un plazo máximo de doce meses para que los diferentes establecimientos universitarios que dictan la carrera procedan a su adaptación a las disposiciones precedentes. Es por ello que en el mes de diciembre de 2017 la CONEAU convoca a todas las universidades en las que se dicta la carrera de Contador Público a acreditar.

El proceso de acreditación cuenta con una faceta interna de autoevaluación, en la cual las diferentes universidades deben determinar su adecuación a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial referida. Durante esta etapa la información que demuestra este hecho se vuelca en formularios electrónicos que luego se remiten a la CONEAU. Seguidamente, se realiza una evaluación externa por parte de pares evaluadores designados por la Comisión, quienes en base a su experiencia llevan a cabo un trabajo de análisis de la documentación que cada unidad académica le presenta en ocasión de su visita, contrastando en todo momento su correspondencia con la información que fuere presentada con anterioridad a través de los formularios mencionados. Estos evaluadores externos, al concluir su tarea, elaboran un dictamen que es tenido en cuenta por la CONEAU a los fines de emitir su pronunciamiento final acreditando o no la carrera.

Es de destacar que el plazo máximo de acreditación que emite la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es de seis años. En caso de que los estándares no sean totalmente alcanzados en alguna de las áreas previstas, la institución universitaria puede proponer un plan de mejora para lograr la adecuación futura al estándar. En este

caso, puede ocurrir que la institución sea acreditada por un período menor de tiempo -tres años por ejemplo- finalizado el cuál se deberá repetir el proceso para avalar que los planes de mejora hayan sido cumplidos en base a lo planificado.

La complejidad del mundo económico actual necesita de profesionales con una sólida capacitación conceptual, pero sobre todo con las habilidades que le permitan llevarla a la práctica. Las carreras de grado deben promover ámbitos de formación teórico-práctica que colaboren con el desarrollo de estas competencias. De esta forma, el proceso de acreditación se relaciona también con el medio en el cual el futuro graduado dirigirá el ejercicio de su profesión, garantizando un egresado con la capacidad de resolver diferentes situaciones problemáticas y con la consecuente responsabilidad de proseguir con su capacitación en forma permanente teniendo en cuenta los cambios que se suceden en los diferentes ámbitos que rodean su labor.

El proceso de Acreditación en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos se encuentra cursando los primeros meses de autoevaluación interna, y llevando adelante la tarea de recolección y preparación de la información que deben contener los formularios electrónicos requeridos por la CONEAU, procediendo asimismo a la carga de los mismos. La evaluación externa posterior se llevará adelante en nuestra Casa de altos estudios durante los primeros meses del año 2019.

Una universidad que ha acreditado ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria brinda a la comunidad un profesional de calidad, conforme a los estándares que rigen su formación. Además, poseer la acreditación por parte de un ente nacional, como en el caso de nuestro país lo es CONEAU, es una validación que garantiza los niveles de calidad en la educación y preparación profesional del futuro graduado.

En ese sentido, la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER asume un compromiso con la sociedad a la cual brinda sus servicios a través de lo manifestado en su Visión institucional, la de ser *una institución dinámica e innovadora en la región, con excelencia*

en la formación integral y generadora de conocimiento científico orientado al desarrollo económico, social y cultural del medio.

Por todo esto es que “levantamos nuestra mano” ante la CONEAU para incluirnos dentro de este proceso dejando constancia de que este compromiso se lleva adelante en pos de asegurar el cumplimiento de los estándares previstos, y manifestando que nuestros profesionales cuentan con una formación de calidad que les permite afrontar con responsabilidad y compromiso el ejercicio de su profesión.